

## **1120-DRPP-2019.- DEPARATAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las once horas con dieciocho minutos del veintisiete de setiembre de dos mil diecinueve.-

### **Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Turrubares, de la provincia de San José, por el partido “CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN”.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Ciudadanos Por El Bien Común celebró el veinticinco de agosto del año dos mil diecinueve, la asamblea en el cantón de Turrubares de la provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita quedará integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

#### **PROVINCIA SAN JOSÉ** **CANTÓN TURRUBARES**

##### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	106890569	GUILLERMO SANCHEZ MORERA
TESORERO PROPIETARIO	110220209	WILLIAM ARAYA SANDI
PRESIDENTE SUPLENTE	502720902	MARIA EUGENIA ACOSTA LOPEZ
SECRETARIO SUPLENTE	114050398	JORGE FEDERICO MATA VILLALOBOS
TESORERO SUPLENTE	111460203	PAOLA ISABEL BETETA SOTELO

##### **DELEGADOS**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
TERRITORIAL	106890569	GUILLERMO SANCHEZ MORERA
TERRITORIAL	502720902	MARIA EUGENIA ACOSTA LOPEZ
TERRITORIAL	110220209	WILLIAM ARAYA SANDI
TERRITORIAL	111460203	PAOLA ISABEL BETETA SOTELO

**Inconsistencias:** Se indica al partido político que los señores Margy Marcela Mora Marin, cédula de identidad 113300190 y Yustin Jesús Morales Campos, cédula de identidad 117020965, fueron nombrados en ausencia y a la fecha no cuenta en el expediente de la agrupación política la carta original de aceptación. Asimismo, el señor Yustin Jesús Morales Campos, presenta doble militancia al encontrarse acreditado como tesorero suplente en la asamblea celebrada el cuatro de junio de dos mil diecisiete en el distrito de San Pablo del cantón de Turrubares de la provincia de San José, por el partido Unidad

Social Cristiana (ver resolución N° 1778-DRPP-2017 de las once horas treinta y un minutos del once de agosto de dos mil diecisiete).

En razón de lo anterior, el partido deberá de presentar las cartas de aceptación originales de los señores de cita, así como la carta de renuncia al partido correspondiente del señor Morales Campos, o bien, celebrar una nueva asamblea en el cantón y designar los cargos vacantes.

En consecuencia, se encuentran pendientes de designación los cargos del secretario propietario, el cual deberá de recaer en una mujer, el fiscal propietario y un delegado territorial, el cual deberá de cumplir con el requisito de inscripción electoral correspondiente.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012).

Se advierte que de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación.-  
Notifíquese.

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCV/jfg/kfm  
C. Exp: n°226-2018, Partido Ciudadanos por el Bien Común  
Ref Doc: 11202-2019